AVISO NO LIMITACIÓN A MIPYMES

En Fusagasugá – Cundinamarca, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), la suscrita Secretaria General certifica que: en referencia al proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. 106-2026 cuyo objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS POR 12 HRS DE LOS 7 DIAS A LA SEMANA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IDERF Y EL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO FUTSAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÃ PARA LA VIGENCIA 2026.** NO se presentaron SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, de acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; como se puede constatar en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, la entidad manifiesta que NO se cumplen los requisitos de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en tanto se requiere de la presentación de solicitudes de al menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria, requisito que no acontece en la presente de acuerdo a lo exigido en el numeral 2 del artículo 2.1.1.2.4.2.2. de la norma precitada. Se deja constancia que el aviso de convocatoria fue publicado el día veintinueve (29) de mayo de 2026, tal como se puede verificar en la plataforma SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47342588&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Bajo este contexto, la entidad se permite informar que el presente proceso NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES.

No siendo otro el objeto se firma en Fusagasugá – Cundinamarca, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL – IDERF